

ANEXO II

DEMANDAS DEL PERSONAL DOCENTE, NO DOCENTE Y PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DE LOS SUBSISTEMAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.

En los tiempos actuales, el Sistema Educativo Nacional define un nuevo mecanismo para la participación de diversos actores y sectores de la sociedad que, gradualmente, conllevan al ejercicio de excelencia y calidad en la Educación como un patrimonio nacional y un derecho humano.

Es la Educación Media Superior y Superior uno de los pilares que mejor sustentan a una sociedad llena de jóvenes, para argumentar la sólida base que, desde las aulas y escuelas, requieren en estos tiempos de cambios vertiginosos y de alta tecnología. Por ello, las instituciones de Educación Media Superior ocupan un papel preponderante y privilegiado para aportar con la calidad, la educación integral de una sociedad que busca vivir plenamente en los próximos años.

Ante ello, los docentes de Educación Media Superior se han asumido como un ente dinámico y vivo para fortalecer sus labores cotidianas ante millones de jóvenes dentro de un esquema educativo nacional que también busca innovarse. La preparación continua, la profesionalización y la actualización han sido las constantes para que la intervención educativa y los proyectos internos en escuelas en pos de una mejora continua de planteles y del entorno social en el que se ven inmiscuidos sean visibles.

Por ello, el proceso interno de reconstrucción vocacional de los docentes, se ha convertido en uno de los principales motivos para definir el desempeño educativo como una prioridad y no como un aditivo laboral.

La Educación Media Superior y Superior consolida un esfuerzo social de jóvenes en el cumplimiento del papel fundamental para la innovación, la competencia académica en sus egresados y el terreno aún fértil de la investigación e innovación científica. En este sentido, es fundamental que las diferencias en percepciones sean menores o totalmente eliminadas; que se concluya la homologación salarial, de prestaciones y laboral, así como que se realice el pago puntual del sueldo y de prestaciones en los tiempos que le corresponden al trabajador como reconocimiento a su esfuerzo cotidiano.

Con base en lo anterior,



DEMANDAMOS:

I. SALARIO Y REMUNERACIONES

1. Incremento salarial real y suficiente con efectos a partir del 01 de enero de 2018, con la finalidad de resarcir la pérdida del poder adquisitivo del salario del Personal Docente, No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación de los subsistemas de Educación Media Superior y Superior y niveles afines, tanto centralizados como transferidos y que el incremento salarial se aplique en los niveles de la compensación económica del Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera de los Trabajadores No Docentes y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación Media Superior y Superior.
2. Se regularice de inmediato la diferencia tabular de las categorías del personal docente en los subsistemas de Educación Media Superior y Superior, con efectos retroactivos al 01 de enero de 2018 y el impacto económico conforme a lo establecido en el Convenio de Homologación. De igual forma, solicitamos que la Secretaría de Educación Pública gestione ante las autoridades correspondientes la autorización del diferencial entre otros subsistemas homologados, como la UNAM y el IPN o, en su defecto, que lo subsane del propio presupuesto destinado para el nivel, motivo de este pliego.
3. Se establezca la regularización del tabulador salarial único nacional para el personal de los subsistemas homologados, correspondiente al que se aplica en la zona económica III.
4. Se incremente de forma sustantiva el monto correspondiente al pago de los conceptos CAP y ET y que éste, incluya el porcentaje que subsane las diferencias salariales o porcentaje no contemplado por el Convenio de Homologación, con otros subsistemas.
5. Se homologue e incremente el bono de "Apoyo para la Superación Académica" en la misma proporción que al IPN, con el propósito de dar cumplimiento al Convenio de Homologación de 1981. Así mismo, que se haga extensivo a través de un concepto equivalente al Personal No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación, otorgada mediante una percepción económica similar.
6. Incrementar a 90 días el pago del aguinaldo y que la diferencia de 50 días se cubra en una sola exhibición.
7. Incrementar en 10 días adicionales el pago del bono de fin de año, concepto (FA) y que sean pagados en salario convencional.
8. Incremento significativo en el monto de los vales de fin de año que se pagan al Personal No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación para que sean entregados en la primera semana del mes de diciembre del 2018, que sigan siendo de cobertura nacional y canjeables en cualquier tienda de autoservicio y que dicha prestación también sea para el Personal Docente.

9. Que los recursos generados por las vacantes definitivas del Personal No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación de los subsistemas de homologados y que hayan tenido algún nivel en el Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera (SDPC), sean utilizados para las incorporaciones y promociones como lo establecen los lineamientos del SDPC.

II. RELACIÓN LABORAL

A. EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

10. Que las reglas o criterios de aplicación del Servicio Profesional Docente, se establezcan en razón a las particularidades académicas y laborales de cada subsistema. De igual manera, solicitamos que se establezca una comisión mixta SEP-SNTE, que permita cumplir con lo establecido en la Ley y permita unificar los criterios de aplicación.
11. Que el año sabático se otorgue en apego al Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente en los subsistemas de Educación Media Superior y niveles afines. Así mismo, que la convocatoria para participar en el programa se publique una vez que haya sido consensada con el SNTE.
12. Dotar con mayores recursos al Programa de Becas económicas y Becas de Estudio, para los docentes que realicen estudios de maestría y doctorado en instituciones nacionales y en el extranjero, para que atienda al mayor número de profesores que se encuentran en proceso de crecimiento profesional.
13. Se establezca una comisión mixta SEP-SNTE para la regularización de pagos atrasados de diversas prestaciones en Educación Media Superior. De igual forma, solicitamos que se establezca un protocolo administrativo que sea menos aletargado para que, aquellos casos que tienen más de un año, tengan una agilización del trámite expedita para romper la prescripción extintiva.
14. Se generen los nombramientos correspondientes a aquellos docentes que hayan cumplido con los procesos establecidos en la Ley General del Servicio Profesional Docente y que, concluido el periodo de inducción, puedan acceder a nombramientos definitivos.
15. Que la SEP destine recursos presupuestales con la finalidad de generar un programa de promociones para el Personal No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación de los subsistemas de Educación Media Superior y Superior, mediante el procedimiento de cancelación-creación.
16. Que se cumpla con lo establecido en la Ley General del Servicio Profesional Docente, Título Segundo, Capítulo I, Artículo VI que establece que se deben otorgar los apoyos necesarios para que el Personal del Servicio Profesional Docente pueda, prioritariamente, desarrollar sus fortalezas y superar sus debilidades y VII en el que se garantiza la formación, capacitación y actualización continua del Personal del Servicio Profesional

Docente a través de políticas, programas y acciones específicas y del Título Quinto, Artículo IV sobre tener acceso a los programas de capacitación y formación continua necesarios para mejorar su práctica docente con base a los resultados de su evaluación y V de ser incorporados, en su caso, a los programas de inducción, reconocimiento, formación continua, desarrollo de capacidades, regularización de liderazgo y gestión que corresponda.

B. EDUCACIÓN SUPERIOR

- 17.** La aportación de los recursos presupuestales suficientes y necesarios para efectuar el programa de promoción anual del Personal Docente, y hacerlo efectivo en los subsistemas donde no se llevan a cabo.
- 18.** Se dé la ratificación por parte de la SEP, del acuerdo que garantiza que las plazas de nueva creación y las vacantes por jubilación, renuncia, incapacidad total y permanente o defunción del Personal Docente de Carrera y por hora-semana-mes, así como las del Personal No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas Homologados, se ocupen en el plantel o centro de trabajo donde se dé la vacante o se asigne el recurso de nueva creación, utilizándose en primer término para promoción, compactación, regularización de Técnicos Docentes, y regularización de Personal No Docente a Personal docente. El último recurso disponible pueda ser convocado en el plantel para cubrir necesidades académicas, con base en la normatividad y conforme a los dictámenes que emitan las comisiones dictaminadoras.
- 19.** Que la SEP, destine una bolsa de recursos suficientes para financiar el "Programa de Compactación" de Plazas del Personal Docente de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior que se encuentre realizando actividades frente a grupo y reúna los requisitos reglamentarios correspondientes y que además ostente 18-19-20, 28-29-30 y 38-39-40 horas-semana-mes de manera definitiva (Código 10) o provisional sin titular (Código 95) a la correspondiente plaza de medio tiempo, tres cuartos de tiempo o tiempo completo.
- 20.** La creación de una bolsa con recursos presupuestales suficientes, que permita realizar un Proceso de Regularización, para que el personal que ostenta plaza de Técnico Docente que se encuentre frente a grupo, ocupe la correspondiente plaza de Profesor de Carrera, debiendo establecer la convocatoria para tal propósito de manera bilateral.
- 21.** Que la SEP destine recursos presupuestales, para el establecimiento de un Programa de Regularización a Docente, mediante el cual, al personal No Docente con carga frente a grupo o que realice labores docentes, se le pueda regularizar con una plaza docente.
- 22.** Un incremento al Bono de "Apoyo para la Superación Académica", con el propósito de homologarlo con el que se otorga al IPN, y dar cumplimiento al convenio de homologación de 1979.
- 23.** Que el año sabático se otorgue en apego al Reglamento Interior de Trabajo del Personal

Docente y que la convocatoria para participar en el programa se publique una vez que haya sido consensada con el SNTE.

24. Que se continúe con el Programa Permanente de Basificación, con el fin de darle al trabajador seguridad laboral y jurídica en el empleo, que éste opere de manera automática y que la constancia de Basificación sea entregada de manera conjunta por la SEP y el SNTE en los centros de trabajo.
25. Ampliar el Programa de Becas y Becas Comisión para los docentes que realicen estudios de maestría y doctorado en Instituciones nacionales y en el extranjero, de tal forma que se atienda la demanda total.
26. La creación de plazas, equivalente al 30% de las plazas de la más alta categoría de los Institutos Tecnológicos, con el propósito de realizar promociones para el Personal No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación de los subsistemas de Educación Media Superior y Superior, tomándose como base el último corrimiento para contratación.
27. El pago de prestaciones que se adeudan al personal docente no docente y de apoyo y asistencia a la educación de los subsistemas motivo de esta negociación, como gratificación por jubilación, estímulo por antigüedad, pago por defunción, etc., estableciendo los mecanismos y el calendario específico para regularizar los adeudos y efectuar el pago reclamado, incluyendo aquellas que hayan prescrito por omisión o negligencia administrativa.
28. Se otorguen recursos suficientes para la creación de plazas que permita regularizar de inmediato la situación laboral de los trabajadores bajo contrato de honorarios en los Institutos Tecnológicos. Así mismo, implementar el acuerdo signado en el numeral 24 de la minuta de Negociación Salarial 2016 SEP – SNTE
29. La creación de plazas Docentes y No Docentes para cubrir la demanda por la apertura de nuevos Institutos Tecnológicos. Así mismo, implementar el acuerdo signado en el numeral 24 de la minuta de Negociación Salarial 2016 SEP – SNTE.
30. Que la SEP, destine recursos presupuestales con la finalidad de generar un programa de promociones para el Personal No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior, mediante el procedimiento de cancelación – creación de plaza.
31. Que entre en operación el Programa Permanente de Estímulos Económicos al Rendimiento Académico, en Educación Superior, acordado en la minuta de revisión salarial en el año de 1994 y ratificado en el apartado III del numeral 5 de la minuta 2012, cuyo proyecto con observaciones de ambas partes se encuentra en las instancias correspondientes de la SEP.
32. Se concluya en el cumplimiento del numeral 23, punto II, Asuntos Laborales, de la minuta 2014 referente a la recuperación de 150 plazas docentes canceladas a la

Dirección General de Educación Tecnológica Superior, mediante el otorgamiento de 45 plazas restantes.

- 33.** Se ratifique lo acordado en el numeral 26 correspondiente al apartado II, Relación Laboral, de la minuta de Negociación Salarial SEP-SNTE 2016 y ratificada en el numeral 30 de la Minuta de Negociación Salarial 2017, que plantea lo siguiente: "el TecNM y el SNTE se comprometen a elaborar de manera conjunta, una propuesta para presentarla a la Comisión Mixta Rectora del Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera, para que, en la Etapa de Capacitación, los cursos sean impartidos en los planteles del TecNM, en las modalidades presencial, semipresencial o en línea de acuerdo con las necesidades que permitan satisfacer las razones que dan origen al SDPC". Así mismo se establezca la fecha de entrega del proyecto a la CMR del SDPC.
- 34.** Se establezca la prestación ayuda para el Fomento y Práctica del Deporte, con la finalidad de promover las actividades deportivas entre los trabajadores de los subsistemas de Educación Media Superior y Superior.
- 35.** La asignación de Becas para los hijos de los Trabajadores de los Institutos Tecnológicos Federales y la Dirección General del TecNM, los cuales recientemente fueron incorporados a la Sección 61 del SNTE, los cuales forman parte del personal de la Secretaría de Educación Pública Federal y de los Órganos Desconcentrados señalados en el Artículo 2, Apartado B, Fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII Y IX del Reglamento Interior de esta Secretaría, adscrito en centros de trabajo ubicados en el Distrito Federal y su zona conurbada.
- 36.** El otorgamiento de los beneficios convenidos en el Numeral 26 Y 31 de la Minuta de Acuerdos 2013 SEP-SNTE del PAAE, correspondientes al concepto de pasajes foráneos y los apoyos para los eventos del Día del Niño, de la Madre Trabajadora y de la Cena Baile de Fin de Año, para los Trabajadores de los Institutos Tecnológicos Federales y la Dirección General del TecNM, recientemente incorporados a la Sección 61 del SNTE, y que forman parte del personal de la Secretaría de Educación Pública Federal y de los Organos Desconcentrados señalados en el Artículo 2, Apartado B, Fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII Y IX del Reglamento Interior de esta Secretaría, adscrito en centros de trabajo ubicados en la Ciudad de México y su zona conurbada.

C. NORMALES Y UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA SUPERIOR

- 37.** La aportación de los recursos presupuestales suficientes y necesarios al programa de promoción anual del personal docente, que su asignación se sujete a los criterios establecidos en una convocatoria emitida en estricto apego al reglamento y que la revisión de los expedientes se ajuste a los acuerdos establecidos en las minutas anteriores.
- 38.** Se realice por parte de SEP, el acuerdo en Educación Superior, para que las vacantes por jubilación, renuncia, incapacidad total y permanente o defunción del personal Docente de Carrera y por hora-semana-mes, así como al personal No Docente y de

Apoyo y Asistencia a la Educación se ocupen en el plantel o centro de trabajo donde se dé la vacante o se asigne el recurso para utilizarse en primer término, en promoción, compactación o regularización de Técnicos Docentes, profesor de carrera con base en la normatividad y conforme a los dictámenes que emitan las comisiones dictaminadores de los planteles.

39. Se concluya el Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Docente, en el que se establezca los criterios necesarios para acceder al servicio e incrementar sus ingresos por medio de la promoción.
40. Se establezca y se defina un programa de incentivos o estímulos al Personal Docente que ayude a incentivar la preparación, formación, profesionalización, publicación e investigación y reconozca la labor profesional de los docentes.
41. La creación de plazas de tiempo completo para las Escuelas Normales con el objetivo de cumplir con las plantillas necesarias en las áreas de formación que obliga la implementación del Nuevo Modelo Educativo sin menoscabo de los derechos adquiridos en la promoción y recategorización.
42. Que la SEP resuelva a la mayor brevedad el proyecto de Reconocimiento y Estímulo al mérito docente en todas las entidades del país.

III. PROGRAMAS Y FIDEICOMISOS

43. Que se instale la Comisión SEP-SNTE para establecer el cumplimiento de la aplicación y operación del Programa de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC'S) para la totalidad de los trabajadores docentes, personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de los subsistemas de Educación Media Superior y Superior.
44. Que se generen y se apliquen recursos para un programa de Retiro Voluntario como parte del "Programa de Conclusión Definitiva de la Relación Laboral de los Trabajadores dependientes de la SEP" que cita el numeral 5 del Apartado IV Subcomisiones Mixtas SEP-SNTE de la minuta 2011 y en el numeral 16 del Apartado II de la minuta 2012.
45. Se establezca el Programa Nacional de Formación, Capacitación, Actualización y Superación Profesional para el personal Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación de las instituciones de Educación Media Superior y Superior.
46. Que se incremente significativamente los recursos asignados a la operación del Fondo del Ahorro Capitalizable, acordado en 2012 y que se dé inicio a la operación para el personal Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación de las instituciones de Educación Media Superior y Superior.
47. Que se incremente sustantivamente el presupuesto para dar continuidad a los procesos de incorporación y promoción del Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera para personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de las instituciones de Educación Media

Superior y Superior.

48. Incrementar los montos económicos y de cobertura de cada nivel del Programa de Estímulos a la Productividad y Eficiencia para el personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de las instituciones de Educación Media Superior y Superior.

IV. CECATIS

49. Se establezca una Comisión Mixta SEP-SNTE con el objetivo de crear una propuesta de Reglamento en el subsistema de Centros de Capacitación para el Trabajo Industrial, que permita establecer una mejora continua para los trabajadores en sus condiciones laborales, ingreso, permanencia, estímulos y promoción para evitar así que dichos procesos estén sujetos a lo establecido en circulares y oficios.